

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 31 de Marzo de 2021

EDICIÓN N° 3882

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social  
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano N° 439**

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**

**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**

**Directora:**

**Sra. López María Fernanda**

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2021**

**0375** - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Fabiana del Carmen Monsalve, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0416** - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Romina Gisela Flores Rotter, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0436** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Flavia Judith Bustos, contra la Resolución N° 445/20 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0442** - Ratifica el convenio CONVE-2020-88448950-APN-SOP#MOP que como Anexo forma parte del EX-2021-00121263-NEU-DESP#SOP, suscripto con fecha 18 de diciembre de 2020, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén para la obra: "Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - Terminación - Provincia del Neuquén".

**0443** - Establece un monto a ejecutarse durante el periodo marzo de 2021, en el marco del Programa "Subsidio Social Transitorio".

**0444** - Establece un monto total a ejecutarse durante el periodo marzo 2021 en el marco de los programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", conforme lo dispuesto en los Artículos 26° y 64°, inciso 2, apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

**0445** - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al mes de febrero de 2021.

**0446** - Otorga a la Municipalidad de Aluminé un Aporte No Reintegrable, destinados a la ejecución de una perforación que tendrá la finalidad de abastecer de agua para riego a los Sectores Productivos I y II, ubicados en el ex Campo Ayoso de la localidad de Aluminé.

**0447** - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública, cuya numeración determinará en su momento el Sistema de Contrataciones de la Provincia (SA.FI.PRO) y que se tramita a través del Expediente del Visto, para la adquisición de un (01) tractor 4x4 con cabina, 0 Km., destinado a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

**0448** - Ratifica el Convenio de Asistencia Financiera, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia del Neuquén, que como Anexo forma parte del presente Decreto, que tiene por objeto la asistencia financiera del ENOHSA a la Provincia del Neuquén, destinada a la ejecución de proyectos de obras que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente norma.

**0449** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en Calle 3 de Caballería esquina Teniente Coronel Pérez de la localidad de San Martín de los Andes, para el funcionamiento de la Escuela Primaria para Jóvenes y Adultos N° 10, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Jesús Manuel Ibáñez Gross, por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.

**0450** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, contra la Resolución N° 083/20 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0451** - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la firma Medanito

S.A. contra la Resolución N° 667/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0455** - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Noemí Alejandra Cides, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

**0456** - Convalida la Resolución N° 272/20 de Secretaría General y Servicios Públicos, mediante la cual se acepta la renuncia de la agente Rosana Beatriz Hernández en el cargo Jefa de División Informes, dependiente de la Dirección Provincial de Obras Contratadas de la Subsecretaría de Obras Públicas, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

**0457** - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0458** - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0459** - Otorga un Aporte Económico Al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al periodo de marzo de 2021.

**0460** - Otorga un pago extraordinario, por única vez, de bolsillo de carácter no remunerativo y no bonificable a los trabajadores y las trabajadoras del Escalafón Docente.

**0461** - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), será destinada para gastos de funcionamiento y para gastos de capital, para el periodo comprendido de febrero a julio inclusive del ejercicio en curso y de acuerdo a la programación mensual que como Anexo forma parte del presente y la disponibilidad del Tesoro Provincial.

**0462** - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.), con destino a solventar la tarea de monitoreo de plagas en el marco del Programa de Gestión por Resultados 037 "Sanidad y Calidad Frutícola".

**0463** - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos a otorgar a la Comisión de Fomento Los Catutos, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 0265/20, un permiso de explotación en una Cantera de Piedra Laja, sobre una superficie de 24 hectáreas, 90 áreas, ubicada en el Lote R2 que es parte del Lote Oficial 4, Sección XX, Nomenclatura Catastral N° 08-RR-015-5423-0000 del Departamento Zapala.

**0464** - Declara cumplidas por la Empresa CORFONE S.A., las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, por el lote identificado como: Lote 1 que es parte del Lote 5, con una superficie de 455 Ha., 64 As., 35,00 Cas., Nomenclatura Catastral 12-RR-014-6452-0000, Plano de Mensura 3796-4331/06 del Paraje Cabecera del Litrán, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**0465** - Declara cumplidas por el señor Pedro Rothbart, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263, Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias, sobre el Lote 1, Manzana J-III, Nomenclatura Catastral N° 12-30-040-8464-0000, superficie 7.027,42 m<sup>2</sup> 4, que es parte del Lote Oficial 40, Zona Andina, Sección B de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**0466** - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista) Luis Ángel Ruiz, por haber incurrido en la Comisión de Faltas previstas en los Artículos A-1-3 y A-2-7 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en el Artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., Artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y Artículo 33, inciso 3) del Reglamento del Régimen de Actuaciones Policiales ( R.A.A.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**0468** - Transfiere y convierte tres (3) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0469** - Designa a partir de la toma de posesión de cargo en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las agentes que se detallan en el presente Decreto, en las Plantas Funcionales que en cada caso se especifican, debiéndose imputar con cargo al Presupuesto General Vigente.

**0470** - Convalida la Disposición Interna N° 38/20, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

**0471** - Asigna a partir de la fecha de la presente norma a los agentes que se detallan en el presente Decreto, en los puestos que en cada caso se especifica, Ministerio de Salud.

**0472** - Convalida la Resolución N° 064/20 del Ministerio de las Culturas, por la cual se aceptó la renuncia del señor agente Sergio Rafael Arguello al cargo que desempeñaba de Jefe Departamento Biblioteca Patagónica, dependiente de la Dirección General de Corredor Cultural del Ministerio de las Culturas.

**0473** - Convalida la Resolución N° 0205 de fecha 19 de junio de 2020 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, mediante la cual se aceptó la renuncia a la Planta Funcional de Policía de la Provincia del Neuquén, presentada por el Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón General, Santiago Gabriel Orellana Garrido, quedando vacante el puesto disponible Código de Función (ODI).

**0474** - Convalida el Tema 2 del Acta de Reunión N° 191 de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), que como ACTA-2020-00562274-NEU-CIPCP#SOP forma parte del presente Expediente donde se autoriza el uso de vacantes producidas durante los años 2017, 2018 y 2019, comprendiendo los distintos Grupos Ocupacionales OP, AD, TC y PF de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas y las funciones necesarias en base a las vacantes disponibles.

**0475** - Transfiere y convierte tres (3) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

**0476** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0020/2021.

**0477** - Prorroga hasta el 31 de marzo de 2021 el Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago, establecido por el Decreto N° 1282/20, para obligaciones adeudadas y/o devenidas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos para los contribuyentes y responsables categorizados como Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de la Ley Nacional N° 25300, como así también del Impuesto Inmobiliario; con alcance también en este último caso, a las Personas Humanas, las sucesiones indivisas y los fideicomisos constituidos legalmente titulares y/o responsables del pago de dicho tributo.

**0478** - Designa en la Planta Política de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte del presente. Asigna la categoría y la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 que se indican, a partir del 1° de febrero de 2021 y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**0479** - Reasigna a partir de la firma del presente Decreto, la dependencia jerárquica y funcional de la Dirección Provincial de Sumarios y de la Junta de Disciplina, bajo la órbita y competencia de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

**0482** - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0024/2021.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

### Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la s/Solicitud Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000191/2012**, cuya titularidad es de Piedras Patagónicas S.A., con una superficie de 50 Has., ubicada

en el Registro Catastral Minero dentro del Lote N° 13, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 19, 26 y 31-03-21

---

Zapala, 19 de marzo de 2021. Visto: Las presentes actuaciones caratuladas: **“CORMINE S.E.P. s/ Solicitud de Áridos” - Expte. N° 5912-00091/2012 (EX2020-00491209-NEU-MINERIA)** y Considerando: Que en fecha 24 de julio de 2012 se presenta el Apoderado Minero Ricardo Fantaguzzi, en representación de la empresa CORMINE S.E.P., ante esta Autoridad Minera en Primera Instancia, a fin de solicitar la concesión de una Cantera de Áridos. A tal efecto, denuncia coordinada de ubicación de la cantera, presenta croquis de ubicación e integra la tasa por solicitud de cantera en propiedad fiscal. Que a Fs. 29 vta. el Director de Registro Gráfico informa que la cantera abarca una superficie es de 41 Has., 82 As., que es parte de la Parcela Catastral de Nomenclatura N° 5912-00091/2012 y que ha quedado ubicada dentro del Lote 8, Fracción C de la Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, siendo de dominio fiscal provincial. Que a Fs. 30/35 obra publicación de edicto de solicitud de cantera en el Boletín Oficial, venciendo el plazo de 30 días desde su publicación sin que se presentaran oposiciones a la concesión. Que a Fs. 48/51 acredita publicación de edicto de mensura en el Boletín Oficial, conforme Art. 28 de la Ley 902/75. Asimismo, el solicitante realiza la mensura conforme se advierte del Acta de Inicio, Acta de Finalización y Planos Visados (Fs. 53/54, 60, 71). La mensura del yacimiento fue realizada el día 13 de abril de 2018 a las 11 hs., por el Agrimensor Yamil Nelson Leonhardt, Matrícula Profesional AGR N° 378. Que a Fs. 78 obra informe de la Dirección Servicio Geológico, dependiente de la Dirección General Técnica de la Dirección Provincial de Minería. Del mismo surge la identidad de mineral entre el peticionado y el hallado en el lugar. Que a Fs. 96/108 obra informe de la Dirección Provincial de Tierras del cual se desprende los antecedentes registrados en esa Dirección sobre las nomenclaturas catastrales que abarca la solicitud de autos. No considerando los mismos permisos y/o autorización para ingresar a tierras fiscales. Que a Fs. 116 mediante NO-2020-00458628/NEU, la Dirección Provincial de Hidrocarburos informa que la zona peticionada para la cantera se encuentra afectada por las servidumbres administrativas establecidas en los Arts. 66 ss. y ccs. de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 2453 y comprendida dentro del Área Hidrocarburífera Provincial denominadas “La Amarga Chica”, habiéndose otorgado la concesión de explotación a YPF S.A. y que se encuentra habilitada para la realización de cualquier actividad que comprenda la exploración, explotación, transporte y distribución de hidrocarburo. Asimismo, remarca que en el área de interés no se registran instalaciones relacionadas a la actividad hidrocarburíferas. Que a Fs. 122 se procede a formar Expediente Electrónico mediante Sistema GDE formado mediante N° “EX2020-00491209-NEUMINERÍA# SEMH”, para ser elevado al Poder Ejecutivo Provincial en virtud de lo dispuesto por Artículo 6 del Decreto 265/2020. Que obra en Orden 23, a través de DECTO-2021-233-E-NEUGPN, norma legal por la cual autoriza otorgar a esta Dirección Provincial de Minería la concesión a la empresa CORMINE S.E.P. de la explotación de minerales de 3° categoría en el área solicitada, toda vez que cumplió con los requisitos del trámite exigidos por Ley 902/75 y del Decreto 265/20 y su Anexo. Que mediante PV-2021-00164138-NEU-MINERÍA (Orden 33) la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras informa que el presente pedimento posee aprobación de Informe de Impacto Ambiental mediante Disposición N° 754/19 con vencimiento en fecha 09/08/2021. Que obra en Orden 35, dictamen emitido por Dirección Asesoría Legal de la AMPI, quien sugiere se otorgue la concesión al solicitante ya que se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley. Que mediante Dictamen N° 02021-7737 - Fiscalía cumple con su intervenido conforme lo establece la Ley 664. En el mismo observa que de los informes emitidos por la Dirección de Tierras no detallan las condiciones fáctico jurídico del inmueble donde se ubica la cantera. Por lo cual, la Dirección Legal eleva las actuaciones a la Dirección de Tierras a fin de que se expida conforme Art. 4 de Anexo Único del

Decreto 265/2020. Que en Orden 48 obra informe de la Dirección de Tierras donde advierte que no existen adjudicaciones en venta, reservas, ni ningún otro derecho sobre las tierras, si se registran permisos de paso, a favor de la firma YPF S.A., adjuntándose copia de las normas legales como documentos de trabajo. De lo expuesto surge que la empresa CORMINE S.E.P. ha cumplimentado con el procedimiento dispuesto por Anexo Único del Decreto 265/2020 y por la Ley 902/75. A la vez, ha cumplido con la presentación del Informe de Impacto Ambiental obteniendo su aprobación mediante Disposición N° 754/19 de la Subsecretaría de Ambiente. Por ello, resulta procedente conceder a la Corporación Minera del Neuquén SEP, la explotación de la cantera solicitada. Sin perjuicio de ello, no puedo pasar por alto el área solicitada para la cantera se encuentra afectada a servidumbres hidrocarburíferas y a una concesión hidrocarburífera otorgada a la firma YPF S.A.. Ante ello, vale remarcar que la actividad hidrocarburífera tiene prevalencia sobre otras actividades que el propietario superficiario o un tercero realicen en la zona. La prevalencia de la actividad hidrocarburífera surge del Art. 1 de la Ley 26741 que declara de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburo. A la vez, el Art. 3 de la citada Ley establece como principios de la política hidrocarburífera de la República Argentina, entre otros, los siguientes: La promoción del empleo de los hidrocarburos y sus derivados como factor de desarrollo e incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y de las provincias y regiones; la integración del capital público y privado, nacional e internacional, en alianzas estratégicas dirigidas a la exploración y explotación de hidrocarburos convencionales y no convencionales; la maximización de las inversiones y de los recursos empleados para el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos en el corto, mediano y largo plazo; la promoción de la industrialización y la comercialización de los hidrocarburos con alto valor agregado. Por lo tanto, se impone la necesidad de fortalecer la promoción de la inversión destinada a la explotación de hidrocarburos. Asimismo, cabe señalar que la actividad minera de tercera categoría se constituye en beneficio particular y no reviste el carácter de utilidad pública que el Art. 13 del Código de Minería otorga a la explotación de las minas de primera y segunda categoría. Esto surge del Art. 3 del Código de Minería cuando dice: “Con relación a los derechos que este Código reconoce y acuerda, las minas se dividen en tres categorías: (...) 3. Minas que pertenecen únicamente al propietario y que nadie puede explotar sin su consentimiento, salvo por motivos de utilidad pública”. Y del Art. 203 del Título 10: “Disposiciones concernientes a las sustancias de la tercera categoría” del Código de Minería: *“Si las sustancias se encuentran en terrenos de dominio privado, un tercero podrá explotarlas con tal que la empresa se declare de utilidad pública. En este caso, se dará al propietario la preferencia para que las explote por su cuenta, bajo las mismas condiciones que proponga el ocurrente”*. En tal sentido, el Dr. Edmundo Catalano al comentar el Art. 13 del Código de Minería ha dicho: *“El suelo es absolutamente necesario para emprender y desarrollar los trabajos mineros y la declaración de utilidad pública de la exploración, explotación, concesión y demás actos consiguientes, tiene por objeto posibilitar al concesionario su utilización para los fines de la industria minera, aún contra la voluntad del propietario. (...) La Ley, en primer lugar, considera de utilidad pública la exploración y la explotación, que constituyen los actos principales de la actividad minera. Esta declaración, a su vez, tiene distintos efectos según los casos. En la exploración, cualquiera fuere su modalidad, el permisionario sólo puede gravar el suelo con servidumbres mineras pero no expropiarlo, facultad que está reservada al concesionario de minas. Tampoco los establecimientos públicos de beneficios de minerales pueden invocar el privilegio de utilidad pública de la Ley Minera a fin de constituir servidumbres o adquirir el suelo necesario para instalarse. El concesionario de sustancias minerales de la segunda categoría, a su vez, no puede exigir la venta forzosa del suelo si la explotación no tiene carácter de permanente. La explotación de las sustancias de la tercera categoría, la actividad comercial o meramente industrial anexas a una explotación minera, son también totalmente ajenas al privilegio de utilidad pública”*. (Catalano Edmundo, “Código de Minería Comentado”, Ed. Zavala. Décima Edición. Pág. 97). En resumen, la actividad hidrocarburífera tiene prevalencia

frente a la minera de tercera categoría por cuanto aquella resulta en beneficio de toda la población a diferencia de esta última que persigue intereses particulares. Por lo expuesto hasta aquí, la actividad que se desarrolle en virtud de las concesiones de hidrocarburo prevalece ante la actividad minera que pretende realizar la empresa CORMINE S.E.P., por lo que ésta deberá respetar y no entorpecer con su actividad los trabajos que se emprendan en virtud de aquellas concesiones hidrocarburíferas. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia, Resuelve: Artículo 1º: Aprobar las diligencias de mensura iniciadas el día 13 de abril de 2018 a las 11 hs., por el Agrimensor Yamil Nelson Leonhardt, Matrícula Profesional AGR N° 378, correspondiente al presente Yacimiento. Artículo 2º: Conceder a la Corporación Minera del Neuquén S.E.P. la Cantera de Áridos, ubicada dentro del Lote 8, Fracción C de la Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, con una superficie es de 41 Has., 82 As., solicitada en autos: "CORMINE S.E.P. s/Solicitud de Áridos", (Expte. N° 5912-000091/2012 EX2020-00491209-NEU-MINERÍA). Artículo 3º: La duración de la concesión será de diez (10) años a contar desde la firma de la presente, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse a terceros solicitantes para renovar la concesión (Art. 52 Ley 902). Vencido dicho plazo. El concesionario tendrá derecho de preferencia sobre terceros solicitantes para renovar la concesión (Art. 52 Ley 902). Artículo 4º: Hágase saber a la firma CORMINE S.E.P. que deberá tolerar y abstenerse de entorpecer la actividad hidrocarburífera que se desarrolle dentro del área, respetar la servidumbre administrativa allí concedida y toda otra concesión que el Poder Ejecutivo Provincial haya otorgado u otorgue en el mismo lote. Artículo 5º: De conformidad con la Ley N° 260 y su Decreto Reglamentario N° 0382/1963 el permisionario deberá comunicar semestralmente a la Autoridad Minera en Primera Instancia, antes del 31 de mayo y del 30 de noviembre de cada año, los datos de producción de la presente cantera, sin perjuicio de suministrar las demás informaciones que le sean solicitadas. Artículo 6º: La explotación de la cantera no impedirá el otorgamiento dentro de la misma de permisos de cateos, ni las manifestaciones de descubrimiento de minerales de primera o segunda categoría que hicieren otros interesados. En tal caso, el concesionario podrá continuar sus trabajos no perjudicando los de la nueva mina, pero el descubridor podrá hacerlos variar o cesar indemnizando al concesionario de la cantera. El concesionario mantendrá su derecho a los minerales de tercera categoría que el descubridor extraiga en los límites de la cantera con las excepciones del Art. 100 del Código de Minería. Artículo 7º: Al momento del vencimiento de la concesión, el concesionario no tendrá derecho a indemnizaciones por las mejoras que hubiere realizado en el inmueble. Solo se permitirá la remoción de instalaciones móviles que sean de su propiedad, indicándole un plazo perentorio a tales efectos. Artículo 8º: El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén podrá en cualquier momento y por razones de utilidad pública o bienestar general, disponer la remoción de toda construcción y/o mejora que el concesionario hubiere realizado dentro de la cantera, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario. Artículo 9º: El concesionario iniciará los trabajos dentro de los seis (6) meses de otorgado el título y caducarán sus derechos si fuera paralizados por más de un año, salvo el caso que a juicio de esta Autoridad Minera dicha paralización se halle justificada. Artículo 10º: El concesionario estará obligado a cumplir con la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, en la forma establecida en el Artículo 256 y 258 del Código de Minería, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en los Arts. 248 y 263 del citado Código. Artículo 11: Entréguese al concesionario copia de la presente Resolución y del croquis definitivo de ubicación otorgado por la Dirección Registro Gráfico que servirán como título definitivo de concesión. Artículo 12: Tómese nota por Dirección Escribanía de Minas, Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras. Artículo 13: Publíquese la concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo del concesionario. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al concesionario a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la concesión. Resolución N° 44/2021. Dirección Legal. Fdo. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General, Dirección Provincial de Minería.

**CONTRATOS****“VISUR SAS”**

Por instrumento privado de fecha 19 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada “VISUR SAS”. Socios: El Sr. Gabriel Andrés Gómez, DNI 33.673.222, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33673222-1, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de abril de 1988, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Barrio Monte Hermoso, Manzana 1.016, Lote 12, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: “VISUR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Servicios: a) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos, relacionados con la industria petrolera y minería. b) Realización de servicios y logística de transporte terrestre de carga, por sí o por representación de terceros, de productos de la industria petrolera y minería. 2) Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) Ejecución, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. c) Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón y metálicas. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriel Andrés Gómez, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.673.222, Gabriel Andrés Gómez. Suplente/s: DNI 35.655.894, Carla Juliana Aravena. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 31-03-21

---

**INMUEBLES NEUQUÉN S.R.L.**

Por instrumento de fecha 18 de febrero de 2020, las siguientes personas: Osvaldo Andrés Del Río, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.794.186, CUIT N° 20-20794186-8, nacido el 23 de noviembre de 1969, de estado civil casado, de profesión Agente de Propaganda Médica, con domicilio real en calle Epecuén y Chivilcoy, Lote Número 8, Barrio Comahue Golf Club Neuquén, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Juan Ignacio Sapag, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.146.270, CUIT N° 20-35146270-2, nacido el 15 de febrero de 1990, de estado civil soltero, de profesión Administrador de Empresas, con domicilio real en Avenida San Martín Número 306, Piso 1, Departamento 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Gabriel Alejandro Chiummiento, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.847.671, CUIT N° 20-22847671-5, nacido el 19 de julio de 1972, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio real en calle Quinquela Martín Número 118 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Fabricio Agustín Guidali, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.544.599, CUIT N° 20-26544599-4, nacido el 22 de julio de 1978, de estado civil casado, de

profesión Arquitecto, con domicilio real en Lote Número 53 del Barrio los Maitenes de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Guillermo Villa, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.615.076, CUIT N° 20-25615076-0, nacido el 27 de octubre de 1976, de estado civil casado, de profesión Martillero Público, con domicilio real en calle Paseo del Sol Número 53 del Barrio Alihuen Bajo de la ciudad de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de INMUEBLES NEUQUÉN S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Calle Carlos H. Rodríguez Número 115 de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Inmobiliaria: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, toda clase de operaciones inmobiliarias, urbanizaciones, loteos, compra y venta, tiempo compartido, barrios privados, locaciones, administraciones, tasaciones, permutas, consignaciones, comisiones de inmuebles y toda clase de operaciones que haga al objeto de su funcionamiento utilizando a tal efecto medios propios o ajenos y cuya comercialización y financiación podrá realizarse por cuenta propia o por terceros en el país o en el extranjero. A tales efectos, podrá tomar en consignación o a título de compraventa, bienes de terceros para actuar como comisionista o gestor de negocios o construir inmuebles, como ser: Viviendas, edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, proyectos urbanísticos, a fin de disponer de ellos o usufructuarios. Asimismo, podrá gravar sus bienes con préstamos garantizados con derecho real de hipoteca a favor de particulares, sociedades, Bancos y cualquier otro ente jurídico. Por su intervención en la compraventa o administración de inmuebles podrá percibir comisiones u otros honorarios determinados en cualquier forma que sea. También podrá percibir como pago, honorarios, comisiones o beneficios, participaciones en negocios inmobiliarios o en industrias o negocios de cualquier clase o categoría. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Pesos setenta mil (\$70.000,00). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente socio, que actuará en forma individual por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. La Gerencia podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con facultades para operar con toda clase de Bancos y entidades financieras, sean públicos o privados. Gerente: Osvaldo Andrés Del Río, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.794.186. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "INMUEBLES NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 26298/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 19 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-21

---

**POWER MEDIA S.R.L.**

Hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/10/2020 se resolvió por unanimidad designar como Gerente de la sociedad por el plazo de tres ejercicios al Sr. Eduardo Andrés Rubiños, DNI 27.488.819, nacido el 10/10/1979, de 41 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Lote 146, Barrio La Zagala de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien constituye domicilio especial a los efectos del Art. 256 LGS en Buenos Aires 373, Piso 6°, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos: "POWER MEDIA S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 26334/21). Subdirección, 22 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-21

**“GAHA SAS”**

Por instrumento privado de fecha 30 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada “GAHA SAS”. Socios: El Sr. Ignacio Mariano Rubén Gallego, DNI 28.093.008, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28093008-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de julio de 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bahía Blanca 543, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina; la Sra. Fiorella Agustina Gallego Cofré, DNI 49.262.183, CUIL/CUIT/CDI N° 20-49262183-9, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de marzo de 2002, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Bahía Blanca 543, General Fernández Oro, Río Negro, Argentina. Denominación: “GAHA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Comercialización al por menor de productos en kioscos y mercados. 2) Enseñanza de música para niños y adultos. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ignacio Mariano Rubén Gallego, suscribe a la cantidad de 25.920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Fiorella Agustina Gallego Cofré, suscribe a la cantidad de 17.280 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.093.008, Ignacio Mariano Rubén Gallego. Suplente/s: DNI 49.262.183, Fiorella Agustina Gallego Cofré. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 31-03-21

---

**“EL CONSTRUCTOR SAS”**

Por instrumento privado de fecha 22 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada “EL CONSTRUCTOR SAS”. Socios: El Sr. Darío Alberto Videla, DNI 28.387.986, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28387986-1, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de septiembre de 1980, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Finca Muluen, Lote 82, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Enrique Videla, DNI 10.347.291, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10347291-2, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de julio de 1952, profesión jubilado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Leandro Alem 1.424, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: “EL CONSTRUCTOR SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta por menor y mayor de artículos de ferretería y de materiales para la construcción. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Darío Alberto Videla, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Enrique Videla, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.387.986, Darío Alberto Videla. Suplente/s: DNI 10.347.291, Enrique Videla. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 31-03-21

**“AGROSPE S.R.L.”****Modificación de Contrato Social**

Modificación de la Cláusula Tercera del contrato social AGROSPE S.R.L.. En la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 22 días del mes de marzo de 2021, se reúnen todos los señores socios para modificar y ampliar la Cláusula Tercera que es el objeto social. El Sr. Fernando Bartolomé Tiscornia, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.934.485, CUIT 20-20934485-9, nacido el 25 de septiembre de 1969, estado civil casado en primeras nupcias con María Valeria Magrini, DNI 20.856.634, de profesión comerciante, con domicilio en calle Capitán Gómez N° 2.191 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Mario Pablo Cervi, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.473.667, CUIT 20-22473667-4, argentino, casado, en primeras nupcias con Carla Ferracioli, DNI 24.924.291, empresario, nacido el 13 de octubre de 1971, con domicilio en calle Corrientes N° 1.635 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Juan José Udoy, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.258.982, CUIT 20-24258982-4, argentino, casado en primera nupcias con María Luján Vetrano, DNI 24.444.710, empresario, nacido el 19 de abril de 1975, con domicilio en calle Anaya N° 4.024, Lote 117 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen modificar la Cláusula Tercera del objeto social, ampliación del mismo del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 238, Folios 2127/2132, Tomo XII-S.R.L., habiendo tramitado por el Expte. N° 11426/5, iniciado en fecha 29/08/06 y sus modificaciones cesión de cuotas sociales, modificación de las Cláusulas 4<sup>ta</sup>. y 8<sup>va</sup>. 924, referidas al capital y liquidación respectivamente del contrato social, bajo el N° 88, Folios 934, Tomo V-SRL, Año 2020 de fecha 28 de agosto de 2020. Denominación: “AGROSPE S.R.L.”, CUIT N° 30-70966706-4. Primero: Modificación de la Cláusula Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o asociada con terceros, dentro y fuera del país a la siguiente actividad: Agropecuaria: Mediante la adquisición y administración de tierra, chacras, estancias, campos, bosques y fincas, incorporación y recuperación de tierras áridas, prestación de servicios a terceros de tareas desmontes de suelos, desmarcados, empaquetados, niveles de riego y drenaje y todas otras aquellas tareas inherentes a la preparación y mejoramiento de los suelos para la actividad hortícola, frutícola, vitivinícola y toda otra clase de explotaciones agropecuaria. Construcción: Reforma y reparación de edificios residenciales, reparación de edificios no residenciales, reforma y reparación de obras de infraestructuras para el transporte, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, reforma y reparación de obras hídricas. Construcción de obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte y actividades especializadas de construcción no clasificadas en otra parte. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigente y este contrato.

1p 31-03-21

---

**“NEW TECNICAT SAS”**

Por instrumento privado de fecha 15 de marzo del 2021 se constituyó la sociedad denominada “NEW TECNICAT SAS”. Socios: El Sr. Ignacio Jesús Manuel Nievas Sambueza, DNI 36.753.191, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36753191-7, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de agosto de 1992, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en Calle 11, Casa 66, Barrio Gregorio Álvarez, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Lina Estefanía Sambueza, DNI 23.482.293, CUIL/CUIT/CDI N° 23-23482293-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de octubre de 1973, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en Calle 11, Casa 66, Barrio Gregorio Álvarez, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Eduardo Jacinto Nievas Sambueza, DNI 38.101.618, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38101618-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de marzo del 1994, profesión empleado, estado civil soltero/a, con

domicilio real en la calle Dr. Ramón, Casa 66, Barrio Gregorio Álvarez, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Victoria Cristina Noemí Nievas Sambueza, DNI 35.492.507, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35492507-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de septiembre del 1990, profesión empleada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mz. 12, Casa 18, Barrio Maronesse I Etapa, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "NEW TECNICAT SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos, destinados a la prestación de servicios petroleros y/o mineros a fines y/o colaterales; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, modelos, sistemas y el ejercicio de representaciones, consignaciones, misiones y mandatos de cualquier naturaleza; como así también todo tipo de asesoramiento relacionado con la actividad petrolera y/o minera y prestación de servicios que corresponda con dicho objeto social. Mantenimiento, reparación y/o reacondicionamiento de máquinas viales, camionetas, camiones y/o repuestos nuevos y/o usados destinados a la prestación de servicios petroleros y/o mineros a fines y/o colaterales. Alquiler de grupos generadores. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ignacio Jesús Manuel Nievas Sambueza, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lina Estefanía Sambueza, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Eduardo Jacinto Nievas Sambueza, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Victoria Cristina Noemí Nievas Sambueza, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.482.293, Lina Estefanía Sambueza. Suplente/s: DNI 35.492.507, Victoria Cristina Noemí Nievas Sambueza. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero. 1p 31-03-21

---

### **"SOTO HNOS SERVICIOS S.R.L."**

Por instrumento de fecha 28/12/2020 las siguientes personas: Luis Eustaquio Soto, uruguayo, nacido el 04/05/1963, DNI 92.532.954, CUIT 20-92532954-2, casado en primeras nupcias con Rosalba María Masetto, argentina, DNI N° 22.287.004, empresario, domiciliado en El Maitén 1.091 de la ciudad de Neuquén; Maximiliano Nicolás Soto, argentino, nacido el 24/09/1990, DNI 35.276.433, CUIT 20-35276433-8, soltero, empleado, domiciliado en El Maitén 1.091 de la ciudad de Neuquén; María Sol Soto, argentina, nacida el 28/03/1995, DNI 38.533.485, CUIT 27-38533485-6, soltera, Contadora Pública, domiciliada en El Maitén 1.091 de la ciudad de Neuquén; Natalia Vanesa Soto, argentina, nacida el 30/08/1987, DNI 33.197.110, CUIT 27-33197110-9, soltera, empleada, domiciliada en El Maitén 1.091 de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de "SOTO HNOS SERVICIOS SRL". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, las siguientes actividades: a) Transporte de cargas, fletes y acarreos, auxilios y remolques, incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado, cumpliendo para

ello con las normas y reglamentaciones de la Comisión y Dirección Nacional de Transporte Automotor y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso. b) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.). c) Construcción y venta de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. d) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos, relacionados con la industria energética, metalúrgica, petrolera y minería, sin personal. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$268.000. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Se designan Gerentes a: Maximiliano Nicolás Soto, María Sol Soto y Natalia Vanesa Soto. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/03. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "SOTO HNOS SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 26280/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 16 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-21

---

### **VIKINGOS S.A.S.**

Por instrumento privado del 22 de febrero de 2021 se modificó la cláusula del objeto social de la sociedad denominada "VIKINGOS SAS" y se ampliaron los datos del Administrador Suplente. Socio: El Sr. Javier Alejandro Zapata, DNI 27.367.681, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27367681-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1979, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle La Pampa 2.033, Neuquén, Neuquén, Argentina. Objeto (Art. 3°): La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1- La comercialización y distribución al por menor y/o al por mayor, en el mercado interno y externo, de productos alimenticios de elaboración propia o ajena. Administradores: Titular: DNI 27.367.681, Javier Alejandro Zapata. Suplente: DNI 38.082.038, Laura Vilar. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "VIKINGOS SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. 258458/20). Neuquén, 16 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio.

1p 31-03-21

---

### **Identidad SRL**

### **Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento de cesión de cuotas de fecha 15/03/2020, el Sr. Jorge Aníbal Tibaldi, DNI 24.054.818, cede la cantidad de 490 cuotas sociales de Identidad SRL a favor del Sr. Luciano Juan Manuel Lacava, DNI 24.109.598, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Almirante Brown N° 950, Módulo E-1, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, nacido el 02 de marzo de 1975 y la cantidad de 22 cuotas sociales de Identidad SRL a favor de la Sra. Natalia Ayelén Maffrand, DNI 30.242.053, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en calle Miguel A. Camino N° 601 de la ciudad de Neuquén, nacida el 13 de julio de 1983.

1p 31-03-21

---

**TRES ALFILES S.A.**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 04/12/2020, se ha resuelto: Teniendo en cuenta la desvinculación de Jaime Gustavo Marchant y Matías Venanzi, por la transferencia de sus acciones y habiendo presentado sus renunciaciones a los cargos, es designado un nuevo Directorio hasta el vencimiento del mandato. Distribución de Cargos: Presidente: Miguel Ángel Salvati, D.N.I. 92.506.605 y Director Suplente: Jordana Micol Salvati, D.N.I. 42.462.456, los cuales han aceptado los cargos conferidos y constituido domicilio especial en Tte. General Roca N° 836 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 31-03-21

---

**EL TEHUELICHE S.A.**

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 12 de marzo de 2020, el Directorio queda constituido de la siguiente forma: Director Titular al Sr. Juan José Antonini, DNI N° 5.249.808 y como Directora Suplente la Sra. Josefina Julia Cavazza, LC N° 4.761.201, por los Ejercicios Económicos 28, 29 y 30, cuyas fechas de cierre son 31/03/2021, 31/03/2022 y 31/03/2023, respectivamente. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "EL TEHUELICHE S.A. s/Inscripción, Designación de Directorio", (Expte. N° 26211/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 9 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-21

---

**"SALUD PIEDRA DEL ÁGUILA SAS"**

Por instrumento privado de fecha 15 de marzo del 2021 se constituyó la sociedad denominada "SALUD PIEDRA DEL ÁGUILA SAS". Socios: La Sra. Felisa Ester Zamora, DNI 5.458.640, CUIL/CUIT/CDI N° 27-05458640-5, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1947, profesión Artista Plástica, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Cacique Catriel 593, Piedra del Águila, Neuquén, Argentina; la Sra. Lidia Sonia Natalia Tapia, DNI 25.679.291, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25679291-0, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de marzo de 1977, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle General Güemes 157, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SALUD PIEDRA DEL ÁGUILA SAS". Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud médico asistencial en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E.. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo, podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, Compañías de Aseguradoras de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en

el país; e) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las Leyes reguladoras de la materia; f) Inscribirse y comerciar como importadora/exportadora de equipamiento médico, insumos, medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; g) La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos y homeopáticos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad. Capital: \$43.200, dividido por 43.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Felisa Ester Zamora, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lidia Sonia Natalia Tapia, suscribe a la cantidad de 21.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.679.291, Lidia Sonia Natalia Tapia. Suplente/s: DNI 5.458.640, Felisa Ester Zamora. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 31-03-21

---

### “BÄR HAUS SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de marzo de 2021 se constituyó la sociedad denominada “BÄR HAUS SAS”. Socios: El Sr Gerardo Alberto Bär, DNI 4.558.956, CUIL/CUIT/CDI N° 20-4558956-1, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de noviembre de 1946, de profesión Arquitecto, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Mendoza 1.115 de la ciudad de Neuquén y el Sr. Ariel Gustavo Bär, DNI 25.308.403, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25308403-1, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de agosto de 1976, de profesión Productor Audiovisual, estado civil soltero, con domicilio real en calle Catamarca 2.569, Dpto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: “BÄR HAUS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, constitución y afectación al régimen de fideicomiso, inclusive para ser fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios. Capital: \$100.000, representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y 1 voto cada una y por 500 acciones preferidas nominativas no endosables de \$100 cada una sin derecho a voto, suscriptas por Bär Gerardo Alberto, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción y 250 acciones preferidas nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una sin derecho a voto; Bär Ariel Gustavo suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción y 250 acciones preferidas nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una sin derecho a voto. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un

mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 4.558.956, Gerardo Alberto Bär. Suplente/s: DNI 25.308.403, Ariel Gustavo Bär. La sociedad prescinde de Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero. 1p 31-03-21

---

### “WARNES SUSPENSIÓN S.R.L.”

#### Renovación del Cargo de Gerente

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los 05 días del mes de marzo de 2021 siendo las 18:00 horas, se reúnen los señores Fittipaldi Juan Ricardo y Fittipaldi Julio Rubén, ambos socios de “WARNES SUSPENSIÓN S.R.L.”, conformando el 100% del capital social, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Leguizamón N° 682 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, para tratar el único punto del Orden del Día: Orden del Día: “Renovación del cargo de Gerente”. Con respecto al único punto del Orden del Día, toma la palabra el Sr. Juan Ricardo Fittipaldi, quien manifiesta que ha vencido el mandato de Gerente, por lo que corresponde efectuar la renovación de dicho cargo por el término de dos años, según lo estipulado en la Cláusula Octava del contrato social. Es por tal motivo que propone en este mismo acto que continúe en el ejercicio de sus funciones, actuando en carácter de Gerente el Sr. Julio Rubén Fittipaldi. Luego de un breve cambio de opiniones, se decide aprobar la moción por unanimidad. En este mismo acto el señor Fittipaldi Julio Rubén acepta sin objeciones el cargo encomendado. De esta manera la Gerencia queda compuesta de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Fittipaldi Julio Rubén. Tipo de Documento: D.N.I. 28.180.597. Cargo: Gerente. Sin otros temas que tratar y siendo las 19:00 horas se cierra la sesión con la firma de los señores socios.

1p 31-03-21

---

### MATTONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por voluntad unánime de los socios de MATTONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se resolvió en fecha 26 de octubre de 2020 la reconducción, modificación de contrato y designación de gerente y en fecha 29 de octubre de 2020 por instrumento privado de misma fecha y modificatorio de fecha 14 de diciembre de 2021, se formalizó la modificación de las Clausulas Segunda, Octava y Novena del contrato social constitutivo, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años desde la inscripción de la presente ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Este plazo podrá prorrogarse por hasta 15 (quince) años por decisión unánime de los socios; Octava: El órgano administrativo es la Gerencia, compuesta por un miembro, el cual durará en su mandato dos ejercicios, siendo reelegible; Novena: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente, quien podrá actuar por el término establecido, pudiendo ser reelegible. En tal carácter tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales que se relacionen con el objeto social. Podrá adquirir, enajenar, gravar y locar toda clase de bienes muebles y realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. No podrá comprometer a la sociedad en finanzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Para gravar cualquier clase de bienes o comprar y vender inmuebles se necesitará la

firma del socio restante. Queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, el socio Gerente constituirá una garantía por la suma no menor a pesos diez mil (\$10.000). Será suficiente garantía la contratación en favor de la sociedad de un Seguro de Caución o un Seguro de Responsabilidad Civil D&O o similares. Al momento de asumir el cargo el Gerente deberá acreditar la constitución de la garantía. Gerente: Se designa Gerente al socio Rubén Eloy De La Iglesia, DNI 12.663.836. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "MATTONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Reconducción de la Sociedad y Modificación de Contrato (Plazo de Duración, Administración y Designación de Gerente)", (Expte. N° 26122/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, 22 de marzo de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-21

---

### MIRANDO AL SUR S.R.L.

#### Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Neuquén a los días diez de septiembre del año 2020, se reúnen los socios: Sra. Natalia Elizabeth Lucero, DNI 27.036.838, argentina, casada en primera nupcias con Pablo Martín Zapata, nacida el 14 de mayo de 1979, profesión Escribana, domiciliada en calle Antártida Argentina N° 771 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que comparece en calidad de Cedente y por otra parte, el Sr. Santiago Enrique Marconi, DNI 28.802.779, argentino, casado en primera nupcias con Luciana Noelia Lipcsey, nacido el 10 de abril de 1981, de profesión Ingeniero Ambiental, con domicilio en calle Río Dulce N° 1.080 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En calidad de Cesionario, convienen en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas sociales.

1p 31-03-21

---

### GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L.

#### 30-71238777-3

Se hace saber que mediante actas celebradas los días 15 de octubre de 2020 y 22 de marzo de 2021, se procede a reformular el Art. 3° del Estatuto Social de GESTIONES Y PROYECTOS S.R.L. el cual quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: a) Ejercer servicios de consultoría interna a terceros, abarcando directamente el campo administrativo: Organización de procedimientos administrativos, desarrollo de plan general de administración, reingeniería de procesos que generan organización, documentación de procedimientos administrativos, redefinición de procedimientos y controles internos, evaluación de controles internos, designación de objetivos a desarrollar y elaboración de diagnósticos periódicos administrativos, b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado y c) Alquiler de vehículos, camiones, utilitarios y trailers, propios o ajenos, con o sin chofer, generadores, luminarias, compresores, bombas, piletas, equipos y maquinarias que son propios de la actividad hidrocarburífera, pudiendo realizar importación o exportación de los mismos.

1p 31-03-21

**LICITACIONES****REPÚBLICA ARGENTINA****MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 20/2020  
Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**Obra:** Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, del Neuquén, San Luis y La Pampa.

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos un mil cincuenta y seis millones ciento treinta y tres mil cien (\$1.056.133.100,00), referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

**Garantía de las Ofertas:** Pesos diez millones quinientos sesenta y un mil trescientos treinta y uno (\$10.561.331,00).

**Apertura de Ofertas:** 07 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021, mediante el Sistema CONTRAT.AR: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a: [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

3p 26, 31-03 y 09-04-21

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****CENTRO PyME-ADENEU**

**“Concurso Público de Inversores para la Presentación de Desarrollo de Tierras en el Área de Arroyito-Senillosa, Provincia del Neuquén”.**

**Presentación de Ofertas:** Hasta las 12:00 hs. del día 30 de abril de 2021, por correo electrónico a: [info@adeneu.com.ar](mailto:info@adeneu.com.ar).

**Descarga de Pliegos de Bases y Condiciones:** Desde la Página del Gobierno Provincial: [licitaciones.neuquen.gov.ar](http://licitaciones.neuquen.gov.ar) o desde la Página Oficial del Centro PyME-ADENEU: [www.adeneu.com.ar](http://www.adeneu.com.ar) - Sección Licitaciones y Remates a partir de la publicación del presente aviso.

1p 31-03-21

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Concurso de Ingreso**

**Objeto:** Llamado a Concurso de Ingreso para cubrir puestos de trabajos .

**Ref. 1:** Profesionales Nivel I: Sector Dirección Provincial Obras Contratadas - Asiento de Funciones: Neuquén.

**Requisitos del Perfil:** Título Universitario de Grado: Arquitecto. Poseer de 6 a 12 meses de experiencia en las tareas técnicas y metodológicas propias de la especialidad. Tener manejo fluido de Programas de Computación: Excel, Word y Autocad. Tener experiencia laboral en dirección y/o inspección de obras de arquitectura.

**Ref. 2:** Profesionales Nivel I: Sector Dirección Provincial Arquitectura - Asiento de Funciones: Neuquén.

**Requisitos del Perfil:** Título Universitario de Grado: Ingeniero Civil en Construcción o a fines preferentemente especializado en cálculos estructurales. Poseer de 6 a 12 meses de experiencia en las tareas técnicas y metodológicas propias de la especialidad. Tener manejo fluido de Programas de Computación: Excel, Word y Autocad. Manejo preferentemente de programas de cálculo. Cypecad. Pplan. Tener conocimiento en la elaboración de documentación de pliegos para licitación de obras.

**Inscripciones:** A partir del lunes 5 hasta el viernes 9 de abril de 2021. Vía Formulario Google: <https://forms.gle/dYpzekfzZvz8YQrx8>.

**Consultas:** [rrhh.cga.sop@gmail.com](mailto:rrhh.cga.sop@gmail.com).

1p 31-03-21

**CONVOCATORIAS**

**BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**

**Asamblea Ordinaria de Accionistas**

Convocar en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 15 de abril de 2021 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), sita en la calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (LGS).

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1°): Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2°): Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (Estados Financieros y Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora), correspondientes al Ejercicio Económico N° 62 cerrado el 31/12/2020.

Punto 3°): Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres.: Cr. Miguel Alejandro Visentin, Cra. Adriana Velasco, Dr. Leandro Valenza, Cr. Marcelo Humberto Berenguer y Cr. Néstor Aníbal Pizzi y de la Comisión Fiscalizadora.

Punto 4°): Determinación del número de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes de conformidad al Art. 20 del Estatuto del Banco Provincia del Neuquén S.A. y elección de los Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandatos y por la determinación que correspondiere.

Punto 5°): Consideración de los Resultados del Ejercicio N° 62 comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020. Tratamiento de los Resultados No Asignados, del Ajuste del Capital y de la propuesta de Aumento de Capital Social conforme Art. 234 inc. 4) de la Ley General de Sociedades (LGS).

Punto 6°): Designación del Auditor Externo titular y suplente para el Ejercicio Económico N° 63 comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.

Al respecto, se informa a los accionistas convocados que en el caso que a la fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas se mantenga vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio que fuera dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/2021 y normas sucesivas que emita el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la pandemia del COVID-19, el acto asambleario dispuesto en el punto I de la presente, se celebrará a distancia cumpliendo con los extremos previstos por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 de fecha 03 de abril de 2020 y la Resolución Técnico Registral N° 01/2020, emitida por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén (DGRPC) de fecha 06 de abril de 2020.

En tal caso, en cumplimiento con lo establecido en las normas citadas precedentemente, se pone en conocimiento que: (i) El canal de comunicación elegido es "Microsoft Teams" que forma parte del paquete Microsoft Office 365 y (ii) La comunicación de asistencia deberá ser remitida dentro de los plazos legales aplicables a la siguiente dirección de correo electrónico: [aoabpn2021@bpn.com.ar](mailto:aoabpn2021@bpn.com.ar).

En la comunicación de asistencia, los accionistas deberán informar la dirección de correo electrónico a la cuales se enviarán las invitaciones que resultan el modo de acceso para participar de la reunión a través del sistema "Microsoft Teams". Los Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y Gerente General recibirán dicha invitación en sus correos electrónicos habituales.

Se hace saber a los accionistas convocados que el medio de acceso remoto al acto asambleario garantizará los siguientes puntos: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a la reunión; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante la transmisión en simultáneo de audio y video, con transparencia e igualdad entre los participantes; 3. La participación con voz y voto de todos los asistentes; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital.

Adicionalmente se hace saber que la Secretaría de Directorio conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier socio que la solicite.

Por último, la reunión celebrada será posteriormente transcrita en el correspondiente libro social por la Secretaría Directorio, dejándose expresa constancia de quien transcribe el Acta y de las personas que participaron, mediante qué medio electrónico se efectuó, el quórum y el resultado de las votaciones, y estará suscripta conforme lo dispone la normativa vigente. Neuquén, 26 de marzo de 2021.

El Directorio.  
1p 31-03-21

---

## **BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria de Accionistas**

Convocar en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de abril de 2021, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A., sita en la calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (LGS).

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1°): Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2°): Aumento del Capital Social - Artículo 6° (Capital Social).

Punto 3°): Aprobación de un Nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social, una vez realizada la modificación estatutaria aludida precedentemente.

Punto 4°): Emisión de Obligaciones Negociables: a) Propuesta de creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta dólares estadounidenses cincuenta millones USD50.000.000,00 (o su equivalente en otras monedas) en circulación en cualquier momento (el "Programa"), para emitir distintas clases y/o series de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, emitidas con garantía común, especial y/o flotante, con o sin recurso limitado y con o sin garantía de terceros. b) Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse en el marco del mencionado programa. c) Delegación en el Directorio del Banco Provincia del Neuquén S.A. de: (i) Las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del referido programa y de las eventuales emisiones de obligaciones negociables bajo éste, incluyendo pero no limitando a: La época, monto, plazo, moneda y demás términos y condiciones de la emisión de que se trate; (ii) La autorización al Directorio para: (a) Aprobar, celebrar, otorgar y/o suscribir cualquier acuerdo, contrato, documento, instrumento y/o valor relacionado con la creación del programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo; (b) Solicitar y tramitar ante la Comisión Nacional de Valores la autorización para la oferta pública de tales obligaciones negociables; (c) En su caso, solicitar y tramitar ante cualquier bolsa y/o mercado del país y/o del exterior la autorización para el listado y/o negociación de tales obligaciones negociables y (d) Realizar cualquier acto, gestión, presentación y/o trámite relacionado con la creación del referido programa y/o la emisión de las distintas clases y/o series de obligaciones negociables bajo el mismo y (iii) La autorización al Directorio para subdelegar las facultades y autorizaciones referidas en los puntos (i) y (ii) anteriores en uno o más de sus integrantes.

Al respecto, se informa a los accionistas convocados que en el caso que a la fecha de celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se mantenga vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio que fuera dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/2021 y normas sucesivas que emita el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la pandemia del COVID-19, el acto asambleario dispuesto en el punto I de la presente, se celebrará a distancia cumpliendo con los extremos previstos por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores N° 830/2020 de fecha 03 de abril de 2020 y la Resolución Técnico Registral N°: 01/2020 emitida por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén (DGRPC) de fecha 06 de abril de 2020.

En tal caso, en cumplimiento con lo establecido en las normas citadas precedentemente, se pone en conocimiento que: (i) El canal de comunicación elegido es "Microsoft Teams" que forma parte del paquete Microsoft Office 365 y (ii) La comunicación de asistencia deberá ser remitida dentro de los plazos legales aplicables a la siguiente dirección de correo electrónico: [aoabpn2021@bpn.com.ar](mailto:aoabpn2021@bpn.com.ar).

En la comunicación de asistencia, los accionistas deberán informar la dirección de correo electrónico a la cuales se enviarán las invitaciones que resultan el modo de acceso para participar de la reunión a través del sistema "Microsoft Teams". Los Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y Gerente General recibirán dicha invitación en sus correos electrónicos habituales.

Se hace saber a los accionistas convocados que el medio de acceso remoto al acto asambleario garantizará los siguientes puntos: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a la reunión; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante la transmisión en simultáneo de audio y video, con transparencia e igualdad entre los participantes; 3. La participación con voz y voto de todos los asistentes; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital.

Adicionalmente se hace saber que la Secretaría de Directorio conservará una copia en soporte digital de

la reunión por el término de 5 años, la que estará a disposición de cualquier socio que la solicite. Por último, la reunión celebrada será posteriormente transcrita en el correspondiente libro social por la Secretaría Directorio, dejándose expresa constancia de quien transcribe el Acta y de las personas que participaron, mediante qué medio electrónico se efectuó, el quórum y el resultado de las votaciones, y estará suscripta conforme lo dispone la normativa vigente. Neuquén, 26 de marzo de 2021.

El Directorio.  
1p 31-03-21

---

## ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE GAS DE NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Instaladores de Gas de Neuquén, cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de abril del 2021 a partir de las 17 horas, en la sede social de calle Río Diamante 405 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea en representación de los socios presentes y formen la Junta Escrutadora para la designación de las nuevas autoridades.

2) Razones de la convocatoria a la Asamblea fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, cuadernos, Anexos y Memorias correspondientes a los Ejercicios cerrados al día 31-12-2015; 31-12-2016; 31-12-2017; 31-12-2018; 31-12-2019 y 30-06-2020.

4) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos Sociales.

5) Elección de dos (2) miembros Titulares y dos (2) miembros Suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

6) Consideración del monto de la cuota social, conforme a lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos Sociales.

Nota: Según el Artículo 44 de los Estatutos Sociales, las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurren una (1) hora después de lo fijado en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Se encuentra en la sede social a disposición de los socios la documentación que será considerada en la Asamblea, pudiendo los mismos evacuar todas sus dudas o realizar cualquier tipo de consultas los días jueves de 21 a 23:30 horas.

Fdo. Carlos Alberto Soto, Presidente.

1p 31-03-21

---

## MU.DO.N - MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUÉN

### Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de Artículo 26° de la Ley 20321 y los Artículos 13, 18, 34, 35 y 36 del Estatuto

Social, se convoca a los señores Delegados de la Mutual de Docentes del Neuquén -Mu.Do.N- a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 08 de mayo de 2021 a las 10 horas, en la sede de la calle Godoy N° 1.810, B° Mudón II de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2- Razones del llamado fuera de término.
  - 3- Consideración de Balance, Memoria, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios Económicos 2018, 2019 y 2020.
  - 4- Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
  - 5- Tratamiento de la absorción de Resultados No Asignados Negativos.
  - 6- Renovación de cargos sociales.
- Fdo. Graciela Alicia Otaño, Secretaria; Ignacio Luis Vivas, Presidente.

1p 31-03-21

---

## **ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVA FEMINISTA LA REVUELTA**

### **Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta, convoca a Asamblea Ordinaria el 26 de abril de 2021 a las 18 hs., en Perito Moreno 851 de Neuquén, para tratar el:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos (2) asociadas para firmar el Acta.
  - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance 2019 y 2020.
- Fdo. Romina Bravo, Secretaria; Belén Grosso, Presidenta.

1p 31-03-21

---

## **FEDERACIÓN DE JUDO DEL NEUQUÉN**

### **Personería Jurídica N° 1563 - Afiliada a la Confederación Argentina**

### **Asamblea Ordinaria**

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 7 de abril del corriente año a las 18:00 hs., en la sede de la Federación de Judo del Neuquén (Polvorín), sito en las calles Lanín y Anaya de la localidad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- A) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de Asamblea y revisión de Poderes.
- B) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos 46 y 47 (Años 2018 y 2019) con cierre el 31 de diciembre.
- C) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- D) Elección de los miembros de Órgano de Fiscalización

1p 31-03-21

**ASOCIACIÓN DE MUJERES DE NEGOCIOS Y PROFESIONALES****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria el día 15 de abril de 2021 a las 16 hs., en la sede de Nahuel Huapi 410, Villa La Angostura.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para el firmar el Acta respectiva.
- 2) Designación de las autoridades con mandato vencido.
- 3) Monto de la cuota social por categoría de socios para el período 2021.
- 4) Autorizados a tramitar ante Personas Jurídicas.

Transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes.

1p 31-03-21

---

**CONSORCIO DE CO-PROPIETARIOS EDIFICIO PERIODISTAS II**

**Islas Malvinas, Bv. España y Santa Fe (8300), Neuquén**

**Asamblea Ordinaria**

Por la presente y en nuestro carácter de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración del Consorcio de Co-Propietarios Edificio Torre Periodistas II, con domicilio en calles Santa Fe, Bv. España e Islas Malvinas de esta ciudad, designados conforme Actas de fecha 28/11/2019 y 16/04/2019, en ejercicio de las previsiones establecidas en el Art. 12°, Inc. f) del Reglamento de Copropiedad que nos rige, convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 20/04/2021 a las 16 horas en primer llamado y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el sector del patio descubierto del Consorcio, con ingreso por calle Santa Fe o Islas Malvinas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Declaración de la validez de la Asamblea.
2. Lectura del Informe de Gestión del Consejo de Administración y aprobación del mismo, conforme concepto del Art. 12, Inc. F) del Reglamento de Copropiedad.
3. Elección de un Administrador Art. 13, Inc. B) del Reglamento de Copropiedad de los postulantes informados en dicho acto.
4. Designación de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la Asamblea (Art. 19° Reglamento de Copropiedad).

Dejamos constancia que sólo podrán participar y votar en dicha Asamblea aquellos propietarios que acrediten su carácter de tal, al momento de su registro en el libro correspondiente, mediante la exhibición de títulos originales o documentos fehacientes (Art. 12°, Inc. h), pudiendo adelantar copia de los mismos al mail: [torreperiodistas2@gmail.com](mailto:torreperiodistas2@gmail.com).

Asimismo, atento la situación de emergencia sanitaria imperante a consecuencia de la pandemia COVID-19, se deja constancia que la Asamblea convocada cumplirá con los requisitos correspondientes al Dto. N° 0088/21 o el que lo reemplace en el futuro, regulador del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, debiendo los asistentes presentarse el día y hora de la convocatoria con tapabocas obligatorio y mantener la distancia social de 1,5 mts., acondicionándose el espacio exterior utilizado.

Fdo. Mariana Perticone, Presidente.

1p 31-03-21

---

## **BIBLIOTECA POPULAR RUCA TRABÚN**

### **Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular Ruca Trabún a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2021 a las 19:00 horas, con asistencia de medios electrónicos, a través de la Plataforma Zoom: (<https://zoom.us>), con ID de Ingreso: 590 835 9252 y sin contraseña, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico del año 2019 con cierre 31 de diciembre.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Constanza Berenice Fort, Secretaria; Alicia Rambeaud Rendón, Presidenta.

1p 31-03-21

---

## **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO RAÍCES NEUQUINAS LIMITADA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Raíces Neuquinas Limitada, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 17 de abril a las 16 hs., en el predio deportivo que posee la Parroquia María Madre de la Iglesia en el Barrio Alta Barda, ubicado en calle Los Pensamientos y El Ceibo de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Renuncia de la Síndico Titular.
- 3) Tratamiento de la creación de fideicomisos para los proyectos emanados de la Cooperativa.
- 4) Propuesta de compra de tierra.

Fdo. Santiago Ohanian, Presidente.

1p 31-03-21

## PUENTES DE LUZ ASOCIACIÓN CIVIL

## Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Puentes de Luz Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinaria para día jueves 16 de abril de 2021 a las 18:30 hs., a través del siguiente enlace de Zoom: <https://us02web.zoom.us/j/82137580439?pwd=T3ZYSm1pOGFpMkNYeXFYQmd5OEF2Zz09>, con el fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para firmar juntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.
  2. Motivo del llamado fuera de término.
  3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 finalizado el 31/12/19.
- Fdo. Maria Silvia Leotta, Presidente.

1p 31-03-21

## EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5 de Neuquén Capital, sito en calle Luis Federico Leloir N° 881 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, Jueza, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al trámite de supresión y cambio de apellido de Meriño Elizabeth Beatriz, DNI N° 24.877.145, para que dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación del presente edicto, lo acrediten en los autos: **“Meriño Elizabeth Beatriz s/Cambio de Nombre”**, (Expte. N° 128309/2021). El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial. Neuquén, 4 de marzo de 2021. Dra. Adriana Saralegui, Juez.

2p 31-03 y 30-04-21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de febrero de 2021 se ha solicitado en los autos caratulados: **“Electrificadora del Valle S.A. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial”**, (Expte. 13916/2020), la homologación del acuerdo preventivo extrajudicial al que ha arribado Electrificadora del Valle S.A., con domicilio en Lavalle 1.290, Piso 1º, Oficina 109, Ciudad de Buenos Aires y CUIT 30-66195744-8. De conformidad con lo previsto por los Arts. 27, 74 y 75 de la Ley 24522, podrán formularse oposiciones dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos, las que sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el Artículo 73 de la Ley 24522. A tal fin, deberán probar de forma sumaria los elementos que acrediten y den sustento a la oposición. Publíquense por cinco (5) días en Boletín Oficial de Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 11 de marzo de 2021. Firmado: Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

5p 19, 26, 31-03; 09 y 16-04-21

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Nivia Anita Herrador y Otros**

**c/Los Aromos S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva”, (JNQC12-EXP-540259/2020)**, emplaza a la firma Los Aromos Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en R.P.C. N° 44, F° 242/50, T° I, Año 1969 de Neuquén, para que dentro de cinco (5) días comparezcan sus representantes a tomar la intervención en autos bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de marzo del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

2p 31-03 y 09-04-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Puertas Norma Nancy c/Ferragut Carmen Rosa y Otros s/Prescripción Adquisitiva”, (529117/2019)**, cita y emplaza a herederos de Carmen Rosa Ferragut, DNI 9.745.842, Benedicto Lagos, DNI 7.304.254 y Ricardo Lagos, DNI 7.570.359, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por un día en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, sito en calle Lamadrid 130 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, ha resuelto en fecha 08 de marzo de 2021 la apertura del concurso preventivo del señor Matías Fabián Zúñiga (DNI N° 32.021.217, CUIT N° 20-32021217-1), decretada en autos: **“Zúñiga Matías Fabián s/Concurso Preventivo”, (Expediente 71121/2021)**, designándose como Síndico a la Contadora Roxana Beatriz Diez, con domicilio en calle Félix San Martín 450, Casillero 18 (Colegio de Abogados) - (8371) Junín de los Andes. Horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en el domicilio antes referido. En los términos de la LCQ se han fijado las siguientes fechas: “VI. Fijar hasta el día 28/04/21 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación ante el Síndico pudiendo efectuar las observaciones e impugnaciones pertinentes hasta el 12/05/21. VII. Fijar hasta el día 11/06/21 para que el Síndico presente el Informe Individual (Arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCyQ). VIII. Fijar hasta el día 28/06/21 para el dictado de la resolución declarativa de créditos verificados, admisibles e inadmisibles (Art. 36 de la LCQ) y hasta el día 27/07/21 para que el deudor presente a la Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles a efectos de poder ofrecerles propuestas diferenciadas de acuerdo preventivo (Art. 41). IX. Fijar hasta el día 10/08/21, para que el Síndico presente el Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCyQ). X. Diferir la fijación de la Audiencia Informativa prevista en el Artículo 43 de la Ley 2452”. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y por cinco días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Junín de los Andes, 16 de marzo del 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 31-03-21

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1, comunica por 2 días en autos: **“Espinoza Miguel Ángel c/Gret Carlos Adrián s/Cobro de Haberes”, (Expte. N° 39763, Año 2018)**, que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará

el día miércoles 07 de abril de 2021 a la hora 11:00, en calle Belgrano N° 137 de la ciudad de Zapala: Un molino a martillo con dos torres de 3.000 Kg. de capacidad cada uno, con motor trifásico de 90 Kw., marca Wea, color azul, con dos tableros de control (tablero sin componentes) sin funcionar. Un molino a bola con tolva de 3.000 Kg. de capacidad con separador dinámico, con motor trifásico de 90 Kw., sin tablero de control, sin funcionar. Una chancadora con motor trifásico de 50 Kw. y una cinta transportadora con motor de 2 Hp, sin funcionar. Se tomarán todos los recaudos necesarios de higiene, utilización de barbijo y distanciamiento social y de superar el máximo permitido del local (concurrentes al acto), el mismo se realizará en la vereda del local (al aire libre). Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Está a cargo de los compradores el desarme y retiro de los bienes. Exhibición: En Chenque y Acceso Fortabat el día martes 06 de abril de 16 a 19 hs., una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero, sito en Belgrano N° 137 de Zapala, Tel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 veces en el Diario y Boletín Oficial. Zapala, 5 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 31-03-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. M.A., Dra. Andrea Di Prinzi Valsagna por Subrogancia, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, hace saber que en los autos: **(Expte. JVACI1-459/2019), “De la Mota Horacio Julio Héctor s/Exhorto”**, que el Martillero Enrique Alejandro Astoul, CUIT 20-23453175-2, rematará el día 14/4/21 a las 13 hs., la embarcación “Las Motas B”, Matrícula 063298 REY, fecha de inscripción 21/02/2013; arboladura: Lancha motor, material del casco: P.R.F.V., eslora: 6 mts., manga: 2,42 mts., puntal: 0,92, tonelaje total: 3, tonelaje neto: 2, motor: Mercury N°: 18983949, tipo: F/B, 90 HP, Astillero Constructor Viking N°: 5, en la finca ubicada en la Ruta 40, esquina acceso al Cerro Bayo, Nomenclatura Catastral 162105177760000, Lote 291B, parte del Lote Pastoril 13, Colonia Nahuel Huapi del señor Ignacio Toso. Se encuentra en mal estado de conservación con semirígido pinchado. Deudas: Rentas Córdoba: Al 31/03/2021 \$33.640,40. Condiciones de Venta: Base: \$130.000 al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% más I.V.A.. Sellado de Ley a cargo del comprador y en el acto del remate. Día y Lugar Exhibición: El día 14/4/21 a las 12 hs., en la finca ubicada en la Ruta 40, esquina acceso al Cerro Bayo, Nomenclatura Catastral 162105177760000, Lote 291B, parte del Lote Pastoril 13, Colonia Nahuel Huapi del señor Ignacio Toso. Hágase constar en los mismos que las deudas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos y que quien resulte adquirente en la subasta, se hará cargo del pago de dichos importes. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla.

1p 31-03-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6429 de fecha 08/03/2021, la que se en condiciones de ser ejecutada, se le impuso al condenado **Jaramillo Alejandro Manuel**, DNI 30.231.569, la pena de ocho (8) meses de prisión efectiva como coautor de los delitos de robo simple (tres hechos) y robo en grado de tentativa todos en concurso real (Arts. 164, 45, 42 y 55 del C.P.). Declarar su tercera (3<sup>ra</sup>) reincidencia por configurarse los presupuestos del Artículo 50 del Código Penal e imponer al condenado las Costas del proceso (Art. 270 del C.P.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Conforme actuaciones del legajo virtual, el encartado registra dos días de detención en Cría. 18 en fecha 30/06/2019 y 01/07/2019. En Audiencia de fecha 05/03/2021, se ordenó el inicio de ejecución. Se informa por Oficio N° 1480/2021 el ingreso a la Unidad de Detención N°: 11 el día 19/03/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento el hecho Jaramillo Alejandro Manuel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 03/11/2021. Neuquén, 26 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6225 de fecha 17/12/2020, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Martínez Guillermo Silo**, DNI 39.523.510, la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional, por la comisión del delito de abuso de armas en calidad de autor, Arts. 104, segundo párrafo y 45 del Código Penal. Unificar la presente pena con la recaída mediante el dictado de la sentencia del 14/11/2019, en Leg. 148194; conforme lo establecido en el Art. 58 del C.P. en la pena única de 12 años de prisión de cumplimiento efectivo. Puesto que la presente condena no modifica las fechas de agotamiento y demás beneficios consignados en cómputo de pena de fecha 28/09/2020 en el Legajo 148194, a continuación se transcriben las mismas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/11/2031. 2) Mitad de condena el día: 15/11/2025. 3) Libertad condicional el día: 15/11/2027. 4) Libertad asistida el día: 15/08/2031. Neuquén, 26 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6416 de fecha 02/03/2021, dictada por el Dr. Ravizzoli Gustavo, la que se encuentra firme el 22/03/2021, se le impuso al condenado **Jara Nicolás Gabriel**, DNI 40.617.082, en Acuerdo de Partes, la pena de 8 meses de prisión de cumplimiento condicional por la comisión de los delitos de abuso sexual simple en calidad de autor (Arts. 1119, primer párrafo y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de cuatro (4) años, las obligaciones de: 1. Fijar domicilio y no cambiarlo ni ausentarse del mismo de forma prolongada sin previo aviso a la Autoridad Judicial. 2. Presentarse de forma trimestral ante la Dirección de Población Judicializada y hasta tanto se reanude la atención al público por la declaración de emergencia sanitaria COVID-19-, mantener una comunicación con dicho organismo vía telefónica. 3. La prohibición de acercamiento y/o todo tipo de comunicación con la niña víctima y su grupo familiar. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 02/11/2021. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 02/03/2025. Neuquén, 25 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 6209 de fecha 15/12/2020, dictada por la Dra. Ana Malvido, Jueza de Garantías, la que se encuentra firme el 04/02/2021, se le impuso al condenado **Espinosa Héctor Manuel**, DNI 39.680.809, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional, más las Costas del proceso, como autor penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en carácter de partícipe necesario, en concurso real con robo agravado por escalamiento en carácter de autor, Arts. 164, 42, 163 inc. 4) por reenvío del 167 inc. 4) y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: a) Fijar residencia; b) Comparendos cuatrimestrales en la Dirección de Población Judicializada; c) Abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. Información Adicional para el Cálculo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 05/01/2021, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. De las actuaciones del legajo virtual, surge que el encartado registra un día de detención en fecha 10/01/2020. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/12/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 15/12/2023. Neuquén, 22 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-21

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6240 de fecha 28/12/2020, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Campos Álvaro Javier**, DNI 37.757.519, la pena pena única de seis (6) años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de robo calificado por su comisión en poblado y banda y con arma y robo simple; hurto en grado de tentativa -coautor-; robo simple en grado de tentativa y robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditado en grado de tentativa y violación a las normas previstas para la contención de la pandemia, todo en concurso real (Arts. 167 inc. 2, 166 inc. 2 primer supuesto, 164, 162, 166 inc. 2° último párrafo, 205, 42, 45 y 54 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Campos ha estado con medidas de prisión preventiva en los siguientes legajos: Legajo 150062: El 11/12/2019 (1 día). Legajo 115179: El 04/07/2018 (1 un día). Legajo 157722: En prisión preventiva desde el día 16/04/2020 sin recuperar la libertad hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 26/02/2021 según lo informado en Oficio N° 1037/2021. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 29/12/2018, 03/06/2018, 11/12/2019 y el 15/04/2020, Campos Álvaro Javier: Agotará la pena impuesta el día: 14/04/2026. Mitad de condena el día: 14/04/2023. Libertad condicional el día: 14/04/2024. Libertad asistida el día: 14/01/2026. Neuquén, 19 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 5044 de fecha 11/11/2019 y Sentencia de Imposición de Pena N°: 6262 de fecha 08/12/2020, dictada por los Dres. Andrés Repetto, Lucas Yancarelli y Cristian Piana, la que se encuentra firme el 15/02/2021, se le impuso al condenado **González Mendoza Miguel**, DNI 20.679.226, la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional, en relación al hecho por el que fuera declarado responsable con fecha 11 de noviembre de 2019 por el delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa conf. Art. 165 inc. 2, 277 1 pto., 42, 55 y 45 del C.P.. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años las obligaciones de: 1) Mantener la residencia fijada. 2) Abstenerse del consumo de estupefacientes y moderado consumo de alcohol. 3) Presentación por ante Dirección de Población Judicializada de manera cuatrimestral. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de Pena: De las actuaciones del legajo virtual surge que el encartado presenta dos días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo, en fecha 20 y 21 de diciembre de 2017. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/12/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 08/12/2023. Neuquén, 18 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-21

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 6364 de fecha 18/02/2021, dictada por la Dra. Álvarez Carina, la que se encuentra firme el 16/03/2020, se le impuso al condenado **Parada Jara Víctor Alfredo**, DNI 93.715.242, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional como autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado en concurso real con abuso sexual simple continuado previstos y reprimidos en los Art. 119 primer párrafo, 55 y 45 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres (3) años, las obligaciones de: a) Fijar residencia y someterse cada seis (6) meses al contralor de la Dirección de Asistencia a Población Judicializada (Art. 27 bis inc.

1 del C.P.). b) Prohibir todo tipo de contacto y por cualquier medio para con Nahia Abigail Samhueva, Maira Leandra Samhueva, Monje José Elías y también para con Juliana Merino, Rivera Merino Joel Leonardo Valentín y la prohibición de acercamiento a los domicilios de calle Abraham Gotlip, Manzana 29, Casa 30 del Barrio San Lorenzo, correspondiente a la familia Merino y al Barrio Cuenca XVI, Manzana 4, Lote 14, correspondiente a la familia Samhueva (Art. 27 bis inc. 2) y c) Abstenerse de abusar de consumir bebidas alcohólicas y de usar estupefacientes y drogas (Art. 27 bis inc. 3 del C.P.), todo bajo apercibimiento revocar la condicionalidad de la pena impuesta. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 18/02/2024. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 18/02/2024. Neuquén, 25 de marzo de 2021. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 31-03-21

---

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela V. Medel Vuillermet Subrogante, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Morales Adán, DNI 8.198.254, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **“Morales Adán s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98353/2021)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén (Art. 725 inc. 2 del C.P.C.y C.). Secretaría, Cutral-Có, 19 de marzo de 2021. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 31-03-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Godoy María Elena, DNI 2.047.324, para que lo acrediten en el término de treinta días en autos caratulados: **“Godoy María Elena s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 24886/2019)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 01 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 31-03-21

---

La Dra. Andrea Di Prinzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Lagos Garrido Arturo, C.I. N° 64.020, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Lagos Garrido Arturo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 70812/2020)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 16 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 31-03-21

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, sito en calle Etcheluz N° 650, Piso 2° de Zapala, Secretaría N° Dos a cargo de la

Dra. Vanina Suárez, llama, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Muñoz Moya Victoria, para que se presenten a estar a derecho en autos: **“Muñoz Moya Victoria s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 71634, Año 2021). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación de la región. Zapala, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria. 1p 31-03-21

---

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos: **“Coñuelao Oscar Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 71602, Año 2021), cita y emplaza 30 días a herederos y acreedores de Coñuelao Oscar Antonio. Publíquese por tres días. Secretaría, 16 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria. 1p 31-03-21

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la calle Etcheluz N° 650 de la localidad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en la causa: **(Expte. JZA181-EXP71639/2021), Zárate Luis Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. 10 de marzo del año 2021. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario. 1p 31-03-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Castillo Cristian Sebastián s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 542723/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cristian Sebastián Castillo, DNI 26.112.273, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana. 1p 31-03-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Barriga Juan Pablo Segundo s/Sucesión ab-intestato”**, (529652/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Pablo Segundo Barriga, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana. 1p 31-03-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Nostro Francisco José s/Sucesión ab-intestato”**, (542678/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Francisco José Nostro, DNI 04.315.855, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese

se por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Albizu Gustavo Fernando s/Sucesión ab-intestato”**, (541626/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Albizu Gustavo Fernando, DNI 25.630.288, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Guerrero Fidel Simón s/Sucesión ab-intestato”**, (542467/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guerrero Fidel Simón, DNI 23.646.609, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Villar Donatila s/Sucesión ab-intestato”**, (542781/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Villar Donatila, DNI 4.893.126, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de febrero del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Irizarre Manuel Julio s/Sucesión ab-intestato”**, (543102/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Irizarre Manuel Julio, D.I. 13.574.013, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Retamal Eduardo Job s/Sucesión ab-intestato”**, (543059/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Retamal Eduardo Job, DNI 26.233.365, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodríguez Contreras Bladimir Alberto s/ Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 540713/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bladimir Alberto Rodríguez Contreras, D.I. 93.700.947, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Quiroz Luis Roberto s/Sucesión ab-intestato**”, (542697/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Roberto Quiroz, DNI 8.377.582, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Lusetti Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (542378/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Lusetti Rosa, DNI 2.050.384, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Figueroa Guillermo Samuel s/Sucesión ab-intestato**”, (542855/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Figueroa Guillermo Samuel, DNI M4.424.235, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ramírez Domingo Heriberto y Otra s/Suce-**

**sión ab-intestato”, (542959/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Domingo Heriberto Ramírez, DNI 7.419.163 y Wilma Dolly Molinas, DNI 3.272.669, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de marzo del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(528120/2019), “Leiva Domingo s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Domingo Leiva, DNI N° 3.435.508, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de noviembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Albornoz Rubén y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (542324/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Albornoz Rubén, DNI M7.302.132 y Retamal Ángela, DNI F9.796.490, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de diciembre del año 2020. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3.

1p 31-03-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Díaz Alba Mabel s/Sucesión ab-intestato”, (542714/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Díaz Alba Mabel, DNI F2.775.865, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Morfessi José Miguel s/Sucesión ab-intestato”, (542821/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Miguel Morfessi, DNI 12.394.029, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Parada Remigia del Carmen s/Sucesión**

**ab-intestato**", (543111/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Remigia del Carmen Parada, DNI 6.548.810, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de marzo del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Iturriaga Ana M. s/Sucesión ab-intestato"**, (542989/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Iturriaga Ana María, D.I. 12.480.666, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Vilches Juan s/Sucesión ab-intestato"**, (541959/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Vilches, DNI 7.295.425, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de noviembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Freites Guillermo Eduardo s/Sucesión ab-intestato"**, (542905/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Freites Guillermo Eduardo, DNI 17.360.616, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Velázquez Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato"**, (542037/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Miguel Ángel Velázquez, DNI 28.621.196, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de noviembre del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bernabo Roberto Luis s/Sucesión ab-intestato"**, (543026/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bernabo Roberto Luis, DNI M.4.203.342, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(540831/2020)**, “**Scalia Vicente Hugo s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vicente Hugo Scalia, DNI 8.022.283, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Saad Federico Gabriel s/Sucesión ab-intestato**”, **(542964/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Saad Federico Gabriel, DNI 25.191.763, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 31-03-21

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### PODER JUDICIAL

**Testimonio de Acuerdo N° 6011.** 10 de marzo de 2021. **7. Ministerio Público de la Defensa Penal sobre Aprobación de Perfil.** Visto y Considerando: La Secretaría Penal de la Defensoría del Tribunal Superior de Justicia, Dra. María Luisa Andrada, siguiendo instrucciones del Defensor General Subrogante, Dr. Héctor Raúl Caferra, solicita la aprobación del Informe N° 24/2020 correspondiente a la descripción del perfil de puesto de “Funcionario/a Letrado/a Penal”, Categoría MF7, con destino a la Unidad Operativa Penal de la Defensa Pública Penal, con asiento de funciones en localidad y Circunscripción Judicial a determinar, conforme asignación de funciones (cfr. Nota N° 2126-21 del registro de la Dirección de Gestión Humana). Por ello, de conformidad Fiscal; **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de “Funcionario/a Letrado/a Penal”, Categoría MF7, con destino a la Unidad Operativa Penal de la Defensa Pública Penal, con asiento de funciones en la localidad y Circunscripción Judicial a determinar, conforme asignación de funciones, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente, en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-; los Sres. Vocales, Dres. Evaldo D. Moya y Alfredo Elosu Larumbe, la Sra. Vocal, Dra. María Soledad Gennari, el Dr. José I. Gerez, Vocal Subrogante; el Dr. Rómulo Patti, Fiscal General Subrogante y el Dr. Raúl Caferra, Defensor General Subrogante. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia Valero. Secretaría de Superintendencia, 23 de marzo 2021. Fdo. Novic Sonia Marcela.

## Aprobado por Acuerdo N°6011- Punto 15.-

## Informe N° 24/2020: "Descripción de Puesto de 'Funcionario/a Letrado/a Penal MF7'"

Descripción del puesto de 'Funcionario/a Letrado/a Penal '- categoría MF7-	
<b>Identificación del Puesto</b>	
Nombre del Puesto	<i>Funcionario/a Letrado/a Penal MF7</i>
Organismo/Dependencia/Oficina	<i>Unidad Operativa Penal, conforme asignación de funciones.</i>
Asiento de funciones	<i>(Localidad y Circunscripción judicial, conforme asignación de funciones).</i>
Categoría del Puesto	<i>MF7</i>
Clasificación de la Función/ Escala	<i>Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)</i>
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	<i>Defensor/a Público/a, conforme asignación de Unidad/Equipo.</i>
Fecha de confección del presente documento	<i>Noviembre de 2020</i>
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	<i>VACANTE</i>
<b>Propósito Básico del Puesto</b>	
<p>El/La <b>Funcionario/a Letrado/a Penal MF7</b> tiene el propósito de asistir a los/las Defensores/as Públicos/as en su labor de defensa de personas involucradas en un proceso penal. De este modo, coadyuva en la atención y/o derivación responsable y efectiva de los requerimientos de usuarios/as. Colabora además en la gestión, registro, seguimiento y control del proceso penal; concurre a los actos y diligencias, en caso de ser requerido y atento indicaciones del/de la Defensor/a.</p> <p>El/La <b>Funcionario/a Letrado/a Penal MF7</b> tiene alcance y asiento de funciones en la localidad, circunscripción y Unidad/ Equipo Operativa/o en la que sea asignado/a.</p>	
<b>Principales tareas del puesto</b>	
<p>a) Prestar asistencia en su labor al/a la Defensor/a Público/a Penal en la representación letrada de los/as usuarios/as en el proceso penal, siguiendo indicaciones de éste/ ésta y realizando el seguimiento del proceso a lo largo de sus sucesivas etapas.</p> <p>b) Colaborar en la coordinación y/o realizar personalmente los actos o diligencias que le sean indicados por el/la Defensor/a de la Unidad Operativa a la que sea asignado/a (v.g., entrevistas a usuarios/as o familiares, visita a unidades carcelarias, audiencias, y otros actos y diligencias que el proceso penal demande).</p> <p>c) Proyecta y/o colabora en la producción de escritos, a requerimiento del/de la Defensor/a.</p> <p>d) Colaborar en la articulación de las comunicaciones y atención de requerimientos de usuarios/as.</p> <p>e) Intervenir en las gestiones internas y externas necesarias para el cumplimiento de la misión de la Unidad y/o Equipo al que pertenece, de acuerdo a la pertinente coordinación con el/la Defensor/a Público/a a cargo del mismo.</p>	

- f) Colaborar en la permanente actualización y adecuado uso de las herramientas informáticas de gestión en pos de un seguimiento preciso de los procesos penales que se encuentran en trámite, según directivas del Defensor/a y de las áreas de apoyo pertinentes.
- g) Participar activamente en proyectos o iniciativas de mejora continua del Ministerio Público de la Defensa, en especial en la materia de incumbencia específica del cargo.
- h) Colaborar con el/la Defensor/a Público/a en la solicitud y gestión de los recursos necesarios para el cumplimiento de su propósito y principales responsabilidades (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
- i) Realizar las tareas administrativas y de documentación relacionadas con el cargo y con el Área/Oficina de la que forma parte.
- j) Contribuir en la elaboración de informes periódicos de estadística y gestión de órganos al que pertenece.
- k) Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del Ministerio Público de la Defensa.
- l) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- m) Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior inmediato o por la Defensoría General.

Nivel organizativo de tareas	4,75
<b>TAREAS</b>	<b>Nivel y Descripción general</b>
<i>PLANIFICACIÓN</i> del propio trabajo o el de otros	<b>Nivel 05/10:</b> Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
<i>DIRECCIÓN</i> o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	<b>Nivel 04/10:</b> Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
<i>EJECUCIÓN</i> personal por parte del ocupante del puesto	<b>Nivel 05/10:</b> Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
<i>CONTROL</i> y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	<b>Nivel 05/10:</b> Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

### Requisitos del Puesto

#### Formación académica

#### Requisito/s indispensable/s:

Título Universitario de Abogado.

#### Requisito/s preferente/s:

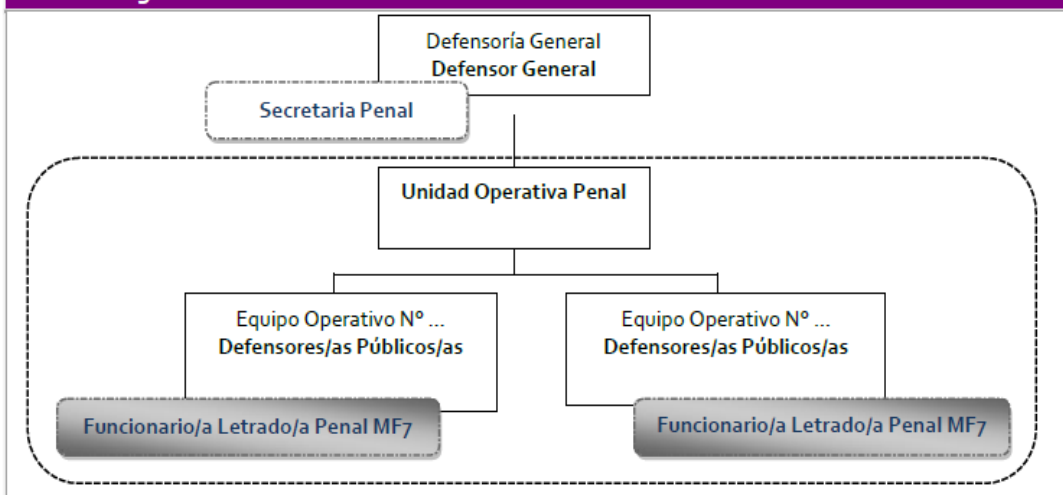
Formación complementaria en derecho penal.

Formación complementaria en temáticas de Derechos Humanos.

Formación complementaria en administración y gestión.

<b>Experiencia laboral</b>
<b>Requisito/s indispensable/s:</b>
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional de la abogacía o empleo en el Poder Judicial.
<b>Requisito/s preferente/s:</b>
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en materia penal.
Experiencia en tareas de atención a usuarios/as, especialmente en ámbitos públicos.
<b>Conocimientos especializados</b>
Manejo avanzado de la normativa convencional, nacional y local aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; Códigos Penal de Nación; Código Procesal Penal del Neuquén; Ley de Ejecución de la Pena N° 24660; Ley Orgánica del Poder Judicial N° 1436, Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 2892; Reglas de Heredia, Reglamento de Justicia, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el MPD en su materia de incumbencia; Manual de Organización y Funciones del MPD, entre otras).
Domínio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: buscadores de doctrina y jurisprudencia, internet, Word, Excel, Lotus/Dextra, entre otras.
Manejo intermedio de conceptos y herramientas de atención al público/usuario-a.
Conocimientos de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización (comunicación, administración).
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

#### Ubicación organizacional:



#### En caso de ausencia o vacancia:

En caso de ausencia o vacancia, el/la **Funcionario/a Letrado/a Penal MF7** será reemplazado/a por el personal que el Defensor General determine.

**AVISOS****Transferencia de Licencia Comercial**

Sr./Sra.: Cares Araneda Sonia, DNI 92.846.596, transfiere la Licencia Comercial N° 02.070, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Mercado al/la Sr./Sra. Romero Aguin Ximena Alejandra, DNI 92.391.835. Ciudad: Neuquén. Fecha: 23/03/2021.

1p 31-03-21

**Transferencia de Licencia Comercial**

Sr./Sra.: Sifuentes Stella Marys, DNI N° 23.629.318, transfiere Licencia Comercial N° 056.156, expedida por Subsecretaría de Comercio, para la explotación del Rubro Lavadero Automático y Mecánico a la/el Sra./Sr. Martín Reigada, DNI N° 21.873.938. Ciudad: Neuquén. Fecha: 23/03/2021.

1p 31-03-21

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - LEY N° 1670**

El Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad Capital, informa que el día 22 de marzo del 2021 se proclamaron las nuevas autoridades, surgidas del acto eleccionario realizado el 17 de marzo del corriente año. Asumieron los siguientes Arquitectos: Mesa Directiva Provincial: Presidente: Diego López de Murillas; Secretario: Guillermo Lager; Tesorero: Celeste Gambaudo; Vocal Titular: Andrea Adea; Vocal Titular: Luis Grisolia; Vocal Suplente: Matías Laiolo; Vocal Suplente: Silvia Zárate. Tribunal de Ética: Miembro Titular: Juan Carlos Elissetche; Miembro Titular: Ana María Cazeneuve; Miembro Titular: Luis Zúñiga; Miembro Suplente: Cecilia Barrera; Miembro Suplente: Mario Martín; Miembro Suplente: Julio Maiolo. Comisión Revisora de Cuentas: Miembro Titular: Antonio Briz; Miembro Titular: Martín Juan; Miembro Titular: Víctor Sergnese; Miembro Suplente: Luis Castillo; Miembro Suplente: Eugenia Jafella. Mesa Directiva Regional 1: Presidente: María Paula Polich; Vocal Titular: Mariela Gómez; Vocal Titular: Mario Santiago Remirez; Vocal Titular: Pablo Rodrigo De Marchi; Vocal Suplente: María Soledad Lozano; Vocal Suplente: Lisandro Ezequiel Riva. Mesa Directiva Regional 2: Presidente: Andrea Arguello Fernández; Vocal Titular: Viviana Kormos; Vocal Titular: Daniela Barrionuevo; Vocal Suplente: Horacio Arellano; Vocal Suplente: Jorge Blasco. Mesa Directiva Regional 3: Presidente: Francisco Amoroso; Vocal Titular: Elisa María Rossi; Vocal Titular: Cristóbal Steverlynck; Vocal Suplente: María Fernanda Rodríguez Vilar. Mesa Directiva Regional 4: Conforme al Artículo 34° del Código Electoral, la Mesa Directiva Regional 4 deberá convocar a elecciones en un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días corridos. Fdo. Arq. Natalia Toscano, Coordinadora Mesa Directiva.

1p 31-03-21

**NORMAS LEGALES****CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° 662**

Neuquén, 22 de marzo de 2021.

**VISTO:**

Lo establecido por el Artículo 19 de la Ley 671 referido a la Asamblea Anual General Ordinaria que debe efectuarse dentro de los noventa días de finalizado el Ejercicio Económico-Financiero de la Institución al 31/5/2020; la Resolución N° 652 que posterga la convocatoria y realización de la misma como consecuencia de la emergencia sanitaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que como consecuencia de la situación epidemiológica nacional y con el fin de proteger la salud pública, el Gobierno Nacional a través del DECNU 297/2020 ha impuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo en adelante, prorrogándose hasta la fecha lo que implica que el CPCEN continuará cerrado mientras dure el aislamiento obligatorio;

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial mediante el dictado del Decreto N° 0366/20 y la Ley Provincial 3230 se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus;

Que sin embargo, la excesiva prolongación del estado de emergencia ha obligado a la sociedad y sus entes jurídicos a buscar formas alternativas para mantener su funcionamiento dentro de los parámetros legales, siendo en el caso de las asociaciones de vital relevancia la celebración de los actos plurales que son imprescindibles para la toma de decisiones y el normal proceso institucional, como es el caso de las reuniones de los Órganos de Administración (Consejos Directivos, Directorios, etc.) y de Gobierno (Asamblea de Asociados o Afiliados);

Que al no existir normativa de excepción ni poder dictarla el gobierno nacional por cuanto el control de la legalidad de los entes jurídicos es potestad de los organismos de cada jurisdicción provincial, se han ido adoptando medidas paliativas aprovechando el avance de la tecnología, utilizando los sistemas de comunicación digital para celebrar las reuniones de manera remota. Esta alternativa se ha elegido por analogía de lo autorizado por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en su Artículo 158, inciso "a" y ha permitido que a nivel nacional la Inspección General de Justicia (IGJ) dictara la Resolución General 11/2020 (B.O. 27/3/20) que habilitó las reuniones a distancia de los órganos de gobierno y administración de sociedades, asociaciones civiles y fundaciones durante el periodo de emergencia sanitaria;

Que si bien en nuestra jurisdicción no existe normativa similar que resulte de aplicación al funcionamiento del CPCEN, en virtud del tiempo transcurrido y para no afectar el normal y legal desenvolvimiento del ente, el Consejo Directivo ha decidido realizar la Asamblea Ordinaria a los fines de la consideración de los Estados Contables de la Institución mediante Plataforma Virtual que permita la transmisión en simultáneo de audio y video con la participación con voz y voto de todos los matriculados que así lo deseen, con grabación en soporte digital durante un lapso de tiempo en caso de requerirlo alguno

de los participantes, transcribiéndose posteriormente la misma en los libros legales y dejando expresa constancia de los matriculados que hubieran participado. Como se trata de una metodología novedosa y sin regulación legal, se evaluará primero el grado de aceptación dentro del universo de matriculados mediante la habilitación de un registro de oposición, al cual se podrán dirigir los matriculados dentro de los cinco días posteriores a la publicación de esta resolución. Si transcurrido dicho plazo la oposición no supera un quinto del padrón de matriculados, la Asamblea se llevará a cabo de la manera indicada el día 31 de marzo de 2021, para lo cual se pondrá a disposición de cada matriculado por correo electrónico, el pertinente vínculo que le permita sumarse a la Asamblea Virtual;

**Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE NEUQUÉN  
RESUELVE:**

**Artículo Nº 1:** Disponer la realización de la Asamblea General Ordinaria para tratar los Estados Contables de la entidad el día **31 de marzo de 2021 a las 18:00 hs.**, por Vía Zoom, habilitando el acceso a todos los matriculados mediante vínculo que se le notificará oportunamente.

**Artículo Nº 2:** Implementar con carácter previo y como condición de su celebración, un “**Registro de Oposición**” para el cual se notificará por un Diario local y por correo electrónico a todos los matriculados y habilitados para votar, la intención de realizar la Asamblea Ordinaria **Vía Zoom**; estableciendo un plazo de 5 días -contados desde la publicación de esta Resolución- para que hagan saber su oposición a la realización de la misma de tal manera. En el caso de no manifestarse oposición por más de un quinto del Padrón de profesionales habilitados, la Asamblea se llevará a cabo bajo la modalidad virtual en la fecha indicada, enviándose a los matriculados el link correspondiente informando el día y hora fijada para tal fin a efectos de participar de la misma.

**Artículo Nº 3:** Fijar para dicha Asamblea el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos profesionales participantes de la Asamblea Virtual para que suscriban el Acta que finalmente se labre juntamente con el Presidente y el Secretario. 2. Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/5/2020. 3. Destino de los Resultados no Asignados. 4. Consideración del Balance Social y Memoria de Sustentabilidad Ejercicio 2020.

**Artículo Nº 4:** Publíquese, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Julio César Ríos Marín, Presidente; Cr. Sebastián Bugner, Secretario; Cra. Nilse Mónica Suhr, Tesorera; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. María Genoud, Consejera; Cra. Ayelén Quintana, Consejera.

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

## Ordenanza Sintetizada Año 2021

**1950** - Autoriza y convalida el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Senillosa y la empresa Tecpetrol S.A., el cual regula el permiso de ingreso al punto acceso al agua, ocupación de espacio, captación y traslado de agua por parte de Tecpetrol S.A. en el Camping Municipal de nuestra ciudad de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 263/2021.

**SEÑOR USUARIO  
RECUERDE:**

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

**SIN EXCEPCIÓN****SEÑOR USUARIO RECUERDE:**

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

**SUMARIO**

Edición de 44 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 7

Contratos, Licitaciones, Convocatorias,  
Edictos y Avisos - Pág. 8 a 41

Normas Legales - Pág. 41 a 44